



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPALIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° 2621 /2023.-

ARICA, 10 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 604, de fecha 02 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 216 de fecha 08 de marzo de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 3874, de fecha 07 de marzo de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar el programa denominado "POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPALIDAD DE ARICA", confeccionado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Departamento de Acción Social, el cual tendrá como misión coordinar la oferta programática de la red asistencial del municipio, destinada a los usuarios en situación de vulnerabilidad que lo requieran. Incorporará enfoque de género, la interculturalidad, inclusión y no discriminación, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPALIDAD DE ARICA", el que a continuación se detalla:

| | |
|-----------------------------------|--|
| I.- ANTECEDENTES GENERALES | |
| 1.1.-NOMBRE | : POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPALIDAD DE ARICA |
| 1.2.-EJECUTA | : I.M.A. – DIDECO– CENTRO MUNICIPAL CALLE |
| 1.3.-FECHA | : ABRIL A DICIEMBRE 2023 |
| II.- MARCO REFERENCIAL: | |
| 2.1. Legal | : Marco Jurídico Nacional: 1° Que, la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, y que a través del artículo 1° crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades" cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6, 7 y 8 respectivamente. 2° Que, por su parte, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los "Otros Usuarios del Subsistema", a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle. 3° Que, mediante Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos programas. Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. Programa Alcalde de Arica. El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4 el Departamento de Acción Social tendrá como misión coordinar la oferta programática de la red asistencial del municipio, destinada a los usuarios en situación de vulnerabilidad que lo requieran. Incorporará enfoque de género, la interculturalidad, inclusión y no discriminación. |
| 2.2. Descripción | : El Centro Municipal Calle, es dependiente del Departamento de Acción Social y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes están destinados a personas en situación de calle, en el cual se les ofrece un espacio diario de encuentro, orientación, respecto a servicios que favorece la socialización, la re-integración social en un ambiente de seguridad y el trabajo en equipo en pro de la autonomía. Las personas en situación de calle o conocidas también como sinhogarismo o sintechismo, se refiere al fenómeno social de las personas que carecen de un lugar permanente para residir y que se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en los portales de viviendas o |

temporalmente en albergues, normalmente a causa de una ruptura encadenada, brusca y traumática de sus lazos familiares y sociales. Generalmente, esta condición va acompañada además de la carencia de un medio de vida.

En Chile algunos datos oficiales sobre personas en situación de calle, de acuerdo al Registro Social Anexo Calle 2021 arroja la cantidad de 16.410 personas en situación de calle, 9,2% son mujeres (1.521), 46% son hombres (7.684) y el 43,90% no declaro género (7.684).

En cuanto a la Región de Arica y Parinacota de acuerdo a los resultados del catastro para Personas en Situación de Calle del año 2011, se encontraron a 396 personas en dicha situación, de las cuales 300 eran hombres y 96 mujeres.

El último anexo calle realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el año 2021 arrojó un total de 791 personas en esta condición, la mayoría concentrados en los alrededores del centro histórico de Arica.

En Chile el sistema económico actual y la escasez de programas sociales no dan la oportunidad de tener un hogar a las personas que no tienen la capacidad de costearlo. Ello, sumado a otras aristas como el consumo problemático de drogas y no atención de la salud mental, genera que estas personas terminen pernoctando en las calles del país.

El no contar con un hogar, significa perjudicar la situación sanitaria y de hábitos, que a su vez dificulta el ingreso al mundo laboral, rompiendo vínculos familiares, de amistad y de la sociedad en común, sumergiéndolos en una vida precaria donde la experiencia en la calle se transforma en una causa persistente de esta.

Es por ello que surge la necesidad de abordar la problemática desde un nivel nacional como también regional, donde tanto el estado como las Municipalidades sean capaces de implementar planes estratégicos que busquen reforzar y promover los derechos de las personas en situación de calle como también mejorar sus condiciones de vida.

El Municipio de la Ciudad de Arica no es ajeno a la temática, es así que el año 2013 en convenio con el MDSYF comienza a ejecutar el Programa Calle enfocado en brindar una intervención integral a sus participantes, programa que se ha mantenido por 10 años en ejecución. Así también a través de la Oficina de Acción Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunal visualizando los casos sociales articulando diversas acciones en pro de responder a sus necesidades.

Es por ello que la creación de un Centro Calle Municipal, es parte de una política de promoción social enfocada en personas en situación de calle, que valiéndose de una infraestructura que ofrece espacios de habitabilidad, apoyo y orientación psicosocial, se preocupa de la interrupción de esta situación de exclusión social. Lo anterior garantiza la seguridad necesaria para que estas personas en esta situación accedan a servicios básicos, alimentación y/o espacios para la preparación de alimentos, toda una estadía diurna que no deja de estar acompañada de espacios recreativos, deportivos, culturales, educacionales y de capacitación personal. La participación diaria de los usuarios los conlleva hacia una reflexión, planificación y acción necesaria para dedicarse a la interrupción de la situación calle, con la ayuda de un equipo de profesionales y un trabajo personalizado en apoyo y orientación que se expresan inseparablemente, en un trabajo planificado para cuatro dimensiones básicas articuladas con objetivos hacia un plan neurálgico que involucra la protección y/o la promoción como estados decisivos para mejorar las condiciones de vida o salida de la situación calle.

CARTA GANTT

| Actividades | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Realización de política comunal | x | x | X | x | x | x | | | | |
| Difusión de la Política Comunal | | | | | | X | x | X | X | x |

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

- Elaborar una política comunal orientada al trabajo con personas en situación de calle en la comuna de Arica.

Objetivos Específicos

- Realizar revisión y diagnóstico participativo para identificar las necesidades.
- Definiciones Estratégicas.
- Diseño metodológico de la política comunal calle.
- Promover y difundir plan operativo de la política comunal calle.

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades programadas}}{\text{N}^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas}} \times 100$$

Verificadores: Avance de desarrollo política comunal, trípticos confeccionados por la oficina y de las actividades de difusión que realice el Centro Municipal Calle.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1 RECURSOS HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Centro Municipal calle.

Requerimientos:

CONTRATACIÓN HONORARIOS

| DESCRIPCIÓN | TOTAL, PERIODO |
|---|--------------------|
| <p>POLITICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPLIDAD DE ARICA</p> <p>Contratación a honorarios del experto en metodología investigativa, para la elaboración de la política comunal dirigido a personas en situación de calle, que consiste en un estudio investigativo con metodología cuantitativa y cualitativa, diseño, evaluación y diagnóstico para la elaboración del documento oficial.</p> <p><u>Periodo de Marzo a septiembre del 2023</u></p> <p><u>Datos:</u> Nombre: Ignacio Eissmann Araya Rut: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]</p> <p><u>Principales funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Organización de la información para la elaboración de la Política Comunal Calle.-Elaboración del Diagnóstico y diseños de la metodología cuantitativa y cualitativa de la política comunal calle.- Planificación operativa de la política comunal calle.- Sistematización y publicación de resultados tangibles en informe oficial y completo.-Exponer la política comunal para persona en situación de calle municipalidad de Arica, ante el concejo municipal, organizaciones sociales y espacios políticos necesarios para su aprobación.- Otra función que estime el Encargado del Centro Municipal Calle. <p>La remuneración se realizará en dos pagos:</p> <p>Primer Pago (50%): Contra entrega de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión bibliográfica sobre situación de calle, estrategias de intervención y políticas públicas para personas en situación de calle.- Diagnóstico comunal sobre situación de calle y Oferta de Servicios Territoriales. <p>Segundo Pago (50%): Contra entrega de documento y presentación de la Política Comunal de Situación de Calle al Concejo Municipal.</p> <p>Los pagos son por producto, es de decir, no hay cumplimientos de horarios en oficina.</p> | <p>\$5.000.000</p> |
| TOTAL | 5.000.000 |

NOTA:

- La oficina de Centro Municipal Calle entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.
- La confección del contrato estará a cargo de Asesoría Jurídica.

| | | | | |
|--|--|-------------------|------------------------------|--------------|
| 4.2.- MATERIALES | MERCADO PÚBLICO | | TOTAL | |
| | Servicio de impresión (Según anexo de especificaciones técnicas) | | \$ 1.000.000 | |
| | TOTAL | | \$ 1.000.000 | |
| VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$6.000.000 | | | | |
| V.- ITEM PRESUPUESTARIO | Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales. | | | |
| 5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales | | | | |
| 5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01 | | | | |
| 5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: | | | | |
| CONCEPTO | | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR |
| Contratación a honorarios de experto en metodología | | 215.21.04.004.032 | Hono. Asesoría Técnica | \$ 5.000.000 |
| Material de difusión (detalles se adjuntan en anexo 2) | | 215.22.07.002.002 | Otros servicios de impresión | \$1.000.000 |
| | | | TOTAL | \$ 6.000.000 |

El monto total del Programa es de \$ 6.000.000.

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato correspondiente, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
4. El control y fiscalización está a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-